	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 11 AGO 2023


PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 103 DE 29 DE JUNIO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES SAS		
NIT	805.029.498-0		
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER OBANDO GALLEGO		
C.C. No.	94.391.914 de Tulua		
DIRECCIÓN:	Carrera 36 No. 15-97 Bodega 18		
CIUDAD:	Yumbo	TELÉFONO:	3164452202
EMAIL:	info@tai.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIOCATALIZADOR, FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Y EQUIPO DE MEDICIÓN DE H2S, PARA CONTROL DE OLORES Y GASES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y FUENTES DE EMISIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, COMO ACCIÓN DE CONTINGENCIA A LOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA COMUNIDAD.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$59.309.600.00 MCTE IVA INCLUIDO		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES		
PRORROGA No. 1	SEIS (6) MESES		
PRORROGA No. 2	TRES (3) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE (15) MESES		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES SAS, identificada con Nit No. 805.029.498-0, representada legalmente por el señor ALEXANDER OBANDO GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.914 de Tulua, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha 03 de agosto de 2023, otorga viabilidad técnica para y prorrogar el contrato de suministro No. 103 de 29 de junio 2022, basado en lo siguiente:

"Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia, la continuidad y la calidad en la prestación del servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, en consideración que el servicio de alcantarillado es

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA:

un servicio público esencial y que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL es un ente prestador de este servicio, por tanto está obligado a cumplir con los requerimientos conforme a los decretos y normas expedidas por el gobierno nacional y las autoridades ambientales competentes.

Que, con la finalidad de cumplir con el servicio de alcantarillado, la Empresa debe de realizar intervenciones en su infraestructura para la reposición, cambio o reparación de las redes de alcantarillado, lo cual produce impactos ambientales en el recurso aire por la emisión de H2S debido al proceso de transporte de aguas residuales.

Que para lograr minimizar el impacto generado al medio ambiente y a la comunidad circundante de las áreas a intervenir, existe un mecanismo de aplicación de Biotecnología para el control de olores y gases generados en las intervenciones a las redes de alcantarillado y demás fuentes de emisiones en la ciudad de Ibagué.


Que se celebró el contrato de suministro No. 103 del 29 de junio del 2022, con fecha de inicio del 12 de julio del 2022, el cual ha tenido una prórroga y una suspensión, por lo tanto, la fecha de terminación actual es del 11 de agosto de 2023, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$59,309,600.00) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 19%, y se ha pagado al contratista en 2 actas parciales la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$20,468,000) a la fecha.

Durante la ejecución del contrato se entregaron los suministros del Biocatalizador Ecocatalyst, con los cuales se realizaron aplicaciones a las fuentes hídricas controlando los olores ofensivos que estaban teniendo un impacto negativo en la comunidad como lo describe el alcance del objeto contractual y adicionalmente se iniciaron pruebas piloto para disminuir la carga contaminante en las fuentes hídricas y la emisión de gases de forma permanente, en estas pruebas piloto que se iniciaron se están definiendo los parámetros y las modificaciones necesarias en cuanto al tiempo de retención y la dosificación de la aplicación, por lo tanto, los resultados de las variables consideradas se encuentran en trámite con el fin de determinar las condiciones óptimas para la siguiente aplicación.

Por lo anterior, es necesario garantizar la continuidad del proceso sin que este se interrumpa y teniendo en cuenta que existe un rubro por agotar se hace necesario prorrogar para garantizar la ejecución total del contrato hasta 11 de noviembre del 2023, es decir una adición en tiempo de tres (3) meses, por tanto es procedente realizar una prórroga que permita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, garantizar el suministro del biocatalizador en los frentes de obra y demás sitios donde se requiere controlar y/o mitigar el impacto generado por los gases de las redes de alcantarillado de la empresa."

2.- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud avalada por el supervisor del contrato, a través del cual se realiza el balance del contrato.

3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3
FECHA: 11 AGO 2023		

4.- Que el suscrito gerente general encargado, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

5.- Las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.

6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 103 DE 29 DE JUNIO DE 2022, así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 103 DE 29 DE JUNIO DE 2022**, en **TRES (03) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **QUINCE (15) MESES**.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del tiempo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 103 DE 29 DE JUNIO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones, sin generar sobrecostos a la entidad contratante

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 11 AGO 2023


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


ALEXANDER OBANDO GALLEGO
C.C. No. 94.391.914 de Tulua
Rep. Legal Tratamientos Químicos Industriales
CONTRATISTA

Aprobó: Angie Julieta Rojas Millán – Secretaria General
Proyecto: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional jurídico

